



RADICACION: 08001400301520190002400
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S. A (Cedente) y SERLEFIN BPO & O
SERLEFIN S.A (Cesionario).
DEMANDADO: OSCAR ERNESTO GÓMEZ RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, aportó constancia de envío de notificación personal enviada al correo electrónico del demandado, y solicitó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de junio de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado de la parte demandante aporta constancia de envío de notificación personal al correo electrónico "oscaregomez2015@hotmail.com" del demandado OSCAR ERNESTO GÓMEZ RODRIGUEZ. Por lo tanto, pide seguir adelante la ejecución pues se encuentra notificado en debida forma.

Revisado con detenimiento el expediente digital del proceso de la referencia, se encuentra que el extremo demandante aportó constancia de notificación personal al correo electrónico del ejecutado. Sin embargo, no indicó, ni aportó evidencia alguna de dónde obtuvo la dirección electrónica del demandado OSCAR ERNESTO GÓMEZ RODRIGUEZ, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 incorporado como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022, razón por la cual, no es posible seguir adelante la ejecución.

En virtud de ello, el Despacho requerirá a la parte demandante para que bajo la gravedad de juramento indique dónde obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado OSCAR ERNESTO GÓMEZ RODRIGUEZ y allegue las pruebas del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Abstenerse de seguir adelante la ejecución, de conformidad con los motivos expresados en la parte motiva de este proveído.
2. Requerir a la parte demandante para que bajo la gravedad de juramento indique dónde obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado OSCAR ERNESTO GÓMEZ RODRIGUEZ y allegue las pruebas del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

A.D.L.T

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d7fb08d5ed59965f9683f41be948d92c0c75da20f7d5afb234ed20c3ac3304**

Documento generado en 28/06/2022 12:43:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**